



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintiuno de enero de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 21  
RADICADO N° 2020-00520-00

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por BANCOLOMBIA S.A. respecto de la inscripción de la medida de embargo, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA  
JUEZ

GML

## Respuesta Medida Cautelar Cod No 77004288 ID 9259

Requerimientos de Información de Entidades Legales <requerinf@bancolombia.com.co>

Vie 4/12/2020 9:42 AM

**Para:** Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (216 KB)

RTA\_77004288\_04122020.pdf; Logo.jpg; Bancolombia.jpg;

Hola ALEXANDRA GUERRA MESA

En atención al oficio número '986, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No 77004288 (Favor citar en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y el acuse automático de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

# RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO



Medellín, 04 de diciembre de 2020

Código interno Nro 77004288 (favor citar al responder)

**JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL ITAGUI**

Respuesta al Oficio No. '986  
Rad: '05360400300120200052000  
ITAGUI, ANTIOQUIA  
j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

En atención a la solicitud del Señor(a)  
ALEXANDRA GUERRA MESA

**Oficio N°** 986  
**Demandante** SOLUCIONES MOBILESTRANSPORTE SAS  
**Valor del Embargo**

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
MAKYFOOD SAS 901214519	Cuenta Ahorros -  1974	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

**Nancy Bibiana Palacio**

Sección Embargos y Desembargos  
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, [requerinf@bancolombia.com.co](mailto:requerinf@bancolombia.com.co) desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.